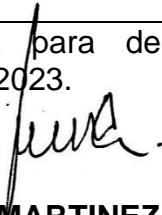




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00385-00.
Demandante: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 14 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Embargo del establecimiento de comercio denominado C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con Nit, No. 800221030 – 1, ofíciase a la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean la empresa demandada C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con Nit. No. 800221030 – 1, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO FALABELLA. Se limita la medida a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$120.107.730). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00485-00, en el que figura como demandante SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.009.195-9. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80577e0b85cf4cacb7f581bfda00530967bd048d0abd8a52e8944d91c76f90e**

Documento generado en 14/11/2023 04:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>